

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.799

**DECRETO No. 799**  
18 de diciembre de 2024

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 005 del 9 de julio de 2024,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones-

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que el artículo 347 de la Constitución Nacional señala que si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las comisiones que estudian el proyecto de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de



Alcaldía de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.799

2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar.

<b>TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
<b>Traslados Tipología general</b>	<i>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</i>	<b>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</b>
	<i>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</i>	
	<i>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</i>	
<b>Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Decreto)</b>	<i>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</i>	<b>Artículo 81 del EOP</b>
	<i>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</i>	<b>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</b>
<b>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Ley)</b>	<i>Los traslados que modifican la <b>partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas</b> deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</i>	<b>Artículo 80 del EOP</b>
	<i>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</i>	



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.799

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Adiciones	Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.	Artículo 345 de la Carta Política
Tipología general	Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.	Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que el Acuerdo Municipal 017 del 12 de noviembre de 2024 "Por el cual se realizan adiciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 1 y 2 establece efectuar adición al presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio por valor de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$24.412.538.308,00).

Que dentro de la partida descrita en el párrafo anterior se incluyen las Transferencias del Sistema General de Participaciones–SGP Educación. Contempladas en el documento CONPES 94 del 29 de octubre de 2024.

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.1022 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400016 "CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$9.984.701.389,00), tal como se detalla a continuación; toda vez que se asegura el pago de nómina de docentes del mes de diciembre 2024 por parte de la Secretaría de Educación. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
2400016	2.3.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico Docentes- Docente	1151	215	726.032.112,44
2400016	2.3.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones- Docente	1151	215	10.000.000,00
2400016	2.3.1.01.01.002.31.01	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Docente	1151	215	350.000.000,00
2400016	2.3.1.01.01.002.31.02	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media- Directivo	1151	215	35.000.000,00
2400016	2.3.1.01.01.002.32.02	Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media- Directivo	1151	215	45.000.000,00
2400016	2.3.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones- Docente	1151	219	544.226.557,64





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.799

PROYECTO	RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
2400016	2.3.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones- Directivo	1151	219	43.915.090,50
2400016	2.3.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud- Docente	1151	219	492.684.371,42
2400016	2.3.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías - Docente	1151	219	5.566.146.550,00
2400016	2.3.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías - Directivo	1151	219	624.696.707,00
2400016	2.3.1.01.02.003.03	Aportes de cesantías - Administrativo	1151	215	400.000.000,00
2400016	2.3.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar- Docente	1151	215	97.000.000,00
2400016	2.3.1.01.02.006.01	Aportes al icbf- Docente	1151	215	75.000.000,00
2400016	2.3.1.01.02.007.01	Aportes al sena- Docente	1151	215	10.000.000,00
2400016	2.3.1.01.02.008.01	Aportes a la esap- Docente	1151	215	10.000.000,00
2400016	2.3.1.01.02.009.01	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos- Docente	1151	215	25.000.000,00
2400016	2.3.1.01.03.001.01.01	Vacaciones- Docente	1151	215	800.000.000,00
2400016	2.3.1.01.03.001.01.02	Vacaciones - Directivo	1151	215	80.000.000,00
2400016	2.3.1.01.03.101.01	Bonificación zona de difícil acceso docentes prescolar, básica y media- Docente	1151	215	50.000.000,00

**TOTALES**

**9.984.701.389,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-171.8.720 emitida por la Secretaria de Desarrollo Institucional, se solicita a la Subsecretaria Financiera, efectuar el traslado entre rubros de funcionamiento, para garantizar el pago de las obligaciones correspondientes a nomina del mes de diciembre de los administrativos del nivel central y de servicios públicos. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITOS
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico Administrativos	1140	525	30.200.000,00	
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1140	525		1.600.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1140	525		2.200.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1140	525		5.200.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1140	525		7.200.000,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1140	525		12.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1140	525		2.000.000,00
2.1.2.02.02.005.02	Construcción y servicios de la construcción (Admon general)	1140	101	510.212.000,00	
2.1.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) papelería - admon central	1140	101	39.974.428,00	
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	1140	101	451.064.174,00	
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico Administrativos	1140	101		710.569.103,00





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.799

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITOS
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos	1140	101		20.000.000,00
2.1.2.02.02.006.03	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (Energía)	1140	101		108.707.071,00
2.1.2.02.02.008.06	Servicios prestados a las empresas (Telecomunicaciones)	1140	101		28.500.000,00
2.1.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales - aseo	1140	101		34.500.000,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1140	101		98.974.428,00
	<b>TOTALES</b>			<b>1.031.450.602,00</b>	<b>1.031.450.602,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-203.8.1.1408 emitida por la Subsecretaría Administrativa y Financiera, se solicita a la Secretaria de Hacienda, contemplar el traslado de recursos entre rubros de funcionamiento, para garantizar el pago de las obligaciones correspondientes al mes de diciembre de los administrativos del nivel central adscritos a la Secretaria de Educación Municipal. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITOS
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1140	101	184.000.000,00	
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico Administrativos	1151	101		60.000.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1151	101		70.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad - Administrativos	1151	101		54.000.000,00
	<b>TOTALES</b>			<b>184.000.000,00</b>	<b>184.000.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-203.8.1.1431 emitida por la Subsecretaría Administrativa y Financiera, se solicita a la Secretaria de Hacienda, contar con el recurso disponible para el pago de las obligaciones del mes de diciembre, según comportamiento de las pre-nóminas de la Secretaria de Educación. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITOS
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1151	215	409.114,00	
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1151	215	95.486,00	
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administrativos	1151	215	434.865,00	
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1151	101	193.191,67	
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1151	215	2.792.044,33	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1151	215	19.000.000,00	
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1151	215	3.870.520,33	
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1151	101	484.615,00	





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.799

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITOS
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1151	215		1.296.000,00
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos	1151	215		6.427.300,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1151	215		1.500.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1151	215		9.073.200,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1151	215		1.420.944,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1151	101		677.806,67
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1151	215		388.610,33
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1151	215		176.772,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	1151	215		176.772,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1151	215		355.797,00
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad - Administrativos	1151	215		5.786.634,33

**TOTALES**

**27.279.836,33**

**27.279.836,33**

Cifras expresadas en pesos

Que la Resolución No. 290 de 26 de noviembre de 2024, "por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 287 del 11 de noviembre de 2024" adiciona la caja menor de la Secretaria de Educación, con la asignación de recursos por un valor de \$5.200.000,00. Recursos provenientes de funcionamiento del fondo 101 –Ingresos corrientes de libre destinación. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITOS
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	1140	101	5.200.000,00	
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) caja menor	1140	101		600.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (Caja menor)	1140	101		4.000.000,00
2.1.2.02.02.008.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Caja Menor)	1140	101		600.000,00

**TOTALES**

**5.200.000,00**

**5.200.000,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante las Resoluciones 140.13.3.262, 140.13.3.268 y 140.13.3.245 de diciembre de 2024. La Secretaria de Hacienda resuelve, reconoce y ordena el pago de saldos a favor generados en la declaración del impuesto de Industria y comercio y su complementario de avisos y tableros a los contribuyentes: CENCOSUD COLOMBIA SA y COOMEVA MEDICINA PREPAGADA. Y saldo a favor en el pago del Impuesto Predial al contribuyente PROTERRA COLOMBIA S.A. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:





Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.799

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITOS
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	1140	101	149.304.929,00	
2.1.7.04	Devoluciones tributarias - Reintegros	1140	101		149.304.929,00
<b>TOTALES</b>				<b>149.304.929,00</b>	<b>149.304.929,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$9.984.701.389,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$9.984.701.389,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.397.235.367,33)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Ingreso por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$9.984.701.389,00)** así:

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
	<b>TOTAL ADICION INGRESO</b>			<b>9.984.701.389,00</b>
1.1.02.06.001.01.01.01	SGP Prestación del Servicio Nomina	1150	215	2.263.032.112,44
1.1.02.06.001.01.01.01	SGP Prestación del Servicio Nomina	1150	215	450.000.000,00
1.1.02.06.001.01.01.02	SGP Prestación del Servicio (Aportes Patronales SSF)	1150	219	7.271.669.276,56

Cifras expresadas en pesos





Alcaldía de Palmira  
Nit: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.799

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Gasto por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$9.984.701.389,00)** así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
		<b>TOTAL ADICION GASTO</b>			<b>9.984.701.389,00</b>
		<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>			<b>9.984.701.389,00</b>
2400016	2.3.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico Docentes- Docente	1151	215	726.032.112,44
2400016	2.3.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones- Docente	1151	215	10.000.000,00
2400016	2.3.1.01.01.002.31.01	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Docente	1151	215	350.000.000,00
2400016	2.3.1.01.01.002.31.02	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media- Directivo	1151	215	35.000.000,00
2400016	2.3.1.01.01.002.32.02	Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media- Directivo	1151	215	45.000.000,00
2400016	2.3.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones- Docente	1151	219	544.226.557,64
2400016	2.3.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones- Directivo	1151	219	43.915.090,50
2400016	2.3.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud- Docente	1151	219	492.684.371,42
2400016	2.3.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías - Docente	1151	219	5.566.146.550,00
2400016	2.3.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías - Directivo	1151	219	624.696.707,00
2400016	2.3.1.01.02.003.03	Aportes de cesantías -Administrativo	1151	215	400.000.000,00
2400016	2.3.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar- Docente	1151	215	97.000.000,00
2400016	2.3.1.01.02.006.01	Aportes al icbf- Docente	1151	215	75.000.000,00
2400016	2.3.1.01.02.007.01	Aportes al sena- Docente	1151	215	10.000.000,00
2400016	2.3.1.01.02.008.01	Aportes a la esap- Docente	1151	215	10.000.000,00
2400016	2.3.1.01.02.009.01	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos- Docente	1151	215	25.000.000,00
2400016	2.3.1.01.03.001.01.01	Vacaciones- Docente	1151	215	800.000.000,00
2400016	2.3.1.01.03.001.01.02	Vacaciones - Directivo	1151	215	80.000.000,00
2400016	2.3.1.01.03.101.01	Bonificación zona de difícil acceso docentes prescolar, básica y media- Docente	1151	215	50.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.397.235.367,33)** así:





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.799

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>			<b>1.397.235.367,33</b>
	<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>			<b>1.369.955.531,00</b>
2.1.2.02.02.005.02	Construcción y servicios de la construcción (Admon general)	1140	101	510.212.000,00
2.1.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) papelería - admon central	1140	101	39.974.428,00
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	1140	101	451.064.174,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1140	101	184.000.000,00
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	1140	101	5.200.000,00
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	1140	101	149.304.929,00
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico Administrativos	1140	525	30.200.000,00
	<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>			<b>27.279.836,33</b>
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1151	101	193.191,67
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1151	101	484.615,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1151	215	409.114,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1151	215	95.486,00
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administrativos	1151	215	434.865,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1151	215	2.792.044,33
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1151	215	19.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1151	215	3.870.520,33

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.397.235.367,33)** así:

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	CREDITOS
	<b>TOTAL CREDITOS</b>			<b>1.397.235.367,33</b>
	<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>			<b>1.185.955.531,00</b>
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico Administrativos	1140	101	710.569.103,00
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos	1140	101	20.000.000,00
2.1.2.02.02.006.03	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (Energía)	1140	101	108.707.071,00





Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.799

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	CREDITOS
2.1.2.02.02.008.06	Servicios prestados a las empresas (Telecomunicaciones)	1140	101	28.500.000,00
2.1.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales - aseo	1140	101	34.500.000,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1140	101	98.974.428,00
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) caja menor	1140	101	600.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (Caja menor)	1140	101	4.000.000,00
2.1.2.02.02.008.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Caja Menor)	1140	101	600.000,00
2.1.7.04	Devoluciones tributarias - Reintegros	1140	101	149.304.929,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1140	525	1.600.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1140	525	2.200.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1140	525	5.200.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1140	525	7.200.000,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1140	525	12.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1140	525	2.000.000,00
	<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>			<b>211.279.836,33</b>
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico Administrativos	1151	101	60.000.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1151	101	70.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad - Administrativos	1151	101	54.000.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1151	101	677.806,67
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1151	215	1.296.000,00
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos	1151	215	6.427.300,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1151	215	1.500.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1151	215	9.073.200,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1151	215	1.420.944,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1151	215	388.610,33
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1151	215	176.772,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	1151	215	176.772,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1151	215	355.797,00
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad - Administrativos	1151	215	5.786.634,33

Cifras expresadas en pesos





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.799

**ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024.

**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico



